**Aguascalientes, Ags., Jueves 14 de Julio de 2016**

**SERÁ EL TEPJF QUIEN RESUELVA LEGALIDAD DE LA ELECCIÓN: PRI**

* Es recurrible la resolución emitida mediante dictamen por parte del Instituto Nacional Electoral (INE), respecto al rebase de los topes de campaña de Martín Orozco.
* La probanza de dicho gasto ejercido, se le contabilizará precisamente al tope de gastos de campaña y actualizará entonces el supuesto jurídico

La Presidenta del Comité Directivo Estatal (CDE) del PRI, Norma Esparza Herrera, informa que es recurrible la resolución emitida mediante dictamen por parte del Instituto Nacional Electoral (INE), respecto a que no rebasó los topes de campaña Martín Orozco, empero en los tribunales se demostrará el exceso de gastos en su campaña, además de la intromisión del clero y del alcalde municipal de Aguascalientes utilizando recursos públicos.

“La propuesta de la unidad técnica de fiscalización es totalmente recurrible ante los tribunales electorales puesto que no se ajusta a la realidad en los gastos de campaña de Martín Orozco Sandoval”, indicó.

Norma Esparza aseveró que el análisis de fiscalización del INE es sumamente deficiente, lo que permite afirmar que solo considera validos los montos que reportan los partidos políticos exclusivamente, por tanto el INE no investiga ni reconoce peritajes de corredores públicos que valuaron y se cercioraron de la existencia de mayor propaganda a la presentada por el PAN

La líder tricolor argumentó que se ha acreditado por medio de la impugnación un gasto por más del 20 por ciento superior a lo permitido por la ley electoral, sumado a eso son 25 millones de pesos destinados para despensas que utilizó el alcalde Antonio Martín del Campo y del que los tribunales ya ordenaron sancionar, además de los otros agravios que siguen en su análisis.

“Entonces y de acuerdo a los tribunales de ser favorable para la coalición Aguascalientes Grande y Para Todos”, la probanza de dicho gasto ejercido, se le contabilizará precisamente al tope de gastos de campaña y actualizará entonces el supuesto jurídico del rebase para inhabilitar a Martín Orozco y se podría con ello anular la elección”, explicó.

Por tanto, es oportuno precisar que la aprobación por parte del INE a los informes de gastos de campaña, no lo exime ni lo exonera como se pretende hacer creer a la sociedad por parte del propio Martín Orozco, ya que la impugnación sigue su curso en tribunales electorales.

“Será pues el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en dónde se habrán de valorar los 4 agravios y las pruebas contundentes que presentó la coalición motivo de la impugnación de la elección a gobernador”, detalló.

Finalmente, Norma Esparza reiteró que la ratificación a la sanción al alcalde de Aguascalientes Antonio Martín del Campo contrario a los argumentos presentados por quienes violaron los artículos de la Constitución fortalecen los elementos de convicción jurídica.

“Entonces las pruebas están siendo valoradas por los Magistrados Electorales a fin de resolver la posible anulación del proceso electoral, por lo que en el PRI y los partidos coaligados estamos seguros que tendremos elecciones extraordinarias en Aguascalientes”, remató.

**--oo0oo--**